



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 142/SE/15-04/2008

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AFECTACIÓN PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA y CAPÍTULO QUE SE INDICA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) establece que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 63, fracción VII de la LTAIPDF, el INFODF cuenta con la atribución de emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos.
4. Que con base a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el citado Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
5. Que en términos del artículo 491 del Código Financiero del Distrito Federal, el ejercicio presupuestal del INFODF será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen las normas de organización interna.





6. Que según lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente, y de acuerdo a la normatividad interna correspondiente.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracciones I, II y XVII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al Instituto, los programas de trabajo anuales de sus Direcciones y un sistema de rendición de cuentas y de evaluación sobre el cumplimiento de metas; y dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el Reglamento Interior.
8. Que de acuerdo al artículo 45 de los Lineamientos en materia de recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por "adecuaciones externas" la acción o acciones de efectuar traspasos de recursos entre capítulos; adecuaciones que modifiquen las asignaciones del capítulo 1000, la estructura programática, la naturaleza del gasto, la estacionalidad, o que incremente las asignaciones de las partidas sujetas a racionalidad, tal como lo establece el artículo 44, párrafo tercero de los Lineamientos citados.
9. Que de conformidad con el artículo 50 de los Lineamientos en comento, son partidas consideradas como de austeridad y racionalidad: materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, servicio de telefonía celular, pasajes y viáticos nacionales, honorarios, combustibles, alimentos de servidores públicos y gastos de ceremonial y orden social, entre otros.
10. Que de acuerdo con el artículo 27, fracciones VIII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización por parte del Pleno de este Instituto, las modificaciones presupuestales que se requieran para el debido cumplimiento de los programas de trabajo aprobados por el Pleno, así como atender las necesidades administrativas relacionadas con los recursos financieros del Instituto.
11. Que a fin de cerrar presupuestal y contablemente el primer trimestre del presente ejercicio fiscal, se hace necesario aprobar, por parte del Pleno, la afectación presupuestal del capítulo 2000, correspondiente a una partida sujeta a racionalidad y austeridad en los siguientes términos:



Ampliación capítulo 2000: Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.

Total de ampliación, en pesos: 7,475.00

Reducción capítulo 2000: Alimentación de personas

Total de reducción, en pesos: 7,475.00

El monto de esta partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

12. Que esta afectación presupuestal que se propone al Pleno tiene el carácter de adecuación externa y corresponde a partidas señaladas por el artículo 50 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF.
13. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la afectación programático presupuestal que se ha indicado en el considerando once, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2008 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la afectación programático presupuestal correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2008 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo la afectación programático presupuestal aprobada por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil ocho.



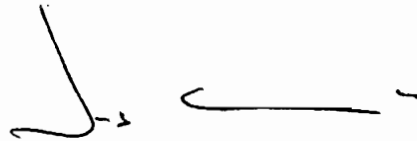
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTIN MILLÁN GOMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**

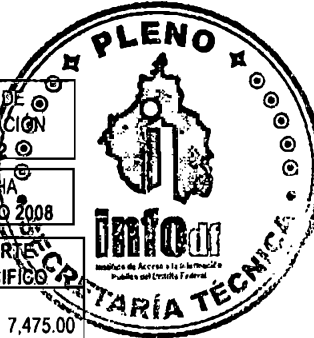
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

AFECCIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

TIPO DE AFECCIÓN: **TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

Núm. DE AFECCIÓN
002

FECHA
31 MARZO 2008



SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO
1	2106	AMPLIACIÓN	
		MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROC EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	7,475.00
		TOTAL DE LA AMPLIACION	7,475.00
2	2201	REDUCCION	
		ALIMENTACION DE PERSONAS	7,475.00
		TOTAL DE LA REDUCCION	7,475.00

JUSTIFICACIÓN:

Se abrieron las partidas 2106 y 4107 a las que se les está dotando de suficiencia presupuestaria para la adquisición de bienes de consumo para equipo de cómputo y para el concurso de ensayos de transparencia.

Elaboró:

Revisó:

Vo.Bo.

C.P. Ramón Islas Arriola.
Jefe de Departamento de Recursos
Financieros y Contabilidad

Dra. María Emilia Janetti Díaz.
Directora de Administración y Finanzas.

Lic. Oscar Mauricio Guerra Ford.
Presidente.